NIT: 891855170-1

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	-109
Fecha:	OCTUBRE 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Secretaría de Educación de Sogamoso, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales certificadas para la administración del servicio educativo y la gestión del talento humano vinculado al sector educativo oficial, adelanta las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones y la implementación de las estrategias institucionales orientadas al bienestar laboral de los administrativos, docentes y directivos docentes.

El artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en materia de administración del servicio educativo y del personal vinculado al sector, correspondiéndoles desarrollar, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones legales, presupuestales y administrativas aplicables, las actuaciones requeridas para la adecuada gestión del talento humano y la prestación del servicio educativo.

Ley 115 de 1994 y Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia Imponen al Estado y a las Entidades Territoriales Certificadas la responsabilidad compartida de garantizar el acceso, cobertura, mejoramiento y

calidad del servicio educativo, así como la dotación de ambientes escolares en relación a "aulas y la primera infancia" son estrategias fundamentales de política social para eliminar barreras de acceso, promover la permanencia y evitar la deserción escolar.

La necesidad de la contratación surge, por tanto, de la obligación de disponer oportunamente de los bienes requeridos para apoyar el desarrollo de la primera infancia relacionadas a la recreación y enseñanza de manera complementaria para avanzar en la materialización de las metas del plan de desarrollo buscando alternativas de cobertura.

La adquisición de dichos bienes permitirá atender una necesidad institucional previamente identificada y planificada, en tanto contribuirá al desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de los compromisos asumidos, evitando que tales acciones queden sin los medios materiales requeridos para su adecuada implementación.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso se permite elaborar estudios previos para la adquisición de algunos elementos de Dotación Escolar de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Así mismo, los elementos objeto del suministro deberán ser entregados de conformidad con el cronograma establecido por el Municipio de Sogamoso, quien definirá las fechas, Instituciones Educativas Oficiales o sus sedes de entrega según las necesidades operativas de las instituciones educativas oficiales, garantizando la planeación y correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y planeación.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

La Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso realizó una evaluación técnica en las 16 Instituciones Educativas Oficiales (IEO), identificando necesidades críticas en material pedagógico para aulas, salones de primera infancia.

Dado que las necesidades superan la disponibilidad presupuestal actual, la administración municipal, bajo el principio de planeación, ha priorizado la atención de necesidades básicas por sedes, garantizando entregas según el cronograma y la viabilidad operativa de las instituciones.
Esta contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA", dentro del Sector Educación, impactando directamente los siguientes proyectos:

1. "Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el Municipio de Sogamoso" (Código BPPIM: 2024157590001).
2. "Ampliación y permanencia en el sistema educativo para el cierre de brechas en el Municipio de Sogamoso" (Código BPPIM: 2024157590002).

Población Beneficiaria y Financiación: La población objetivo corresponde a los niños, niñas de las IEO del municipio. Los recursos provienen de la combinación de fuentes de inversión nacional asignadas a las ETC, el Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos propios de libre destinación del Municipio. Las especificaciones técnicas y cantidades requeridas se detallan en el anexo técnico correspondiente para su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con este proyecto el Municipio pretende generar un mayor bienestar y calidad educativa a la comunidad Educativa y así garantizar la permanencia en el sector educativo y evitar la deserción escolar, por lo que se realizará la dotación de los elementos necesarios que beneficie a la Institución educativa Nuestra Señora de Morca, Sugamuxí, Bellas Artes, Magdalena, El Crucero, Los Libertadores, IE Técnico Gustavo Jiménez, Silvestre Arenas, Marco Antonio Quijano Rico, IEO , Institución Educativa Morca, Institución Educativa Los libertadores, INSEANDES.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA A LAS INSTITUCVIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: La inversión en mobiliario nuevo, en bienes muebles y elementos para dotación escolar, es fundamental para garantizar un entorno de labores académicas de manera eficiente. Estas medidas no solo beneficiarán a los docentes y estudiantes, sino que también fortalecerán la imagen institucional de las diferentes Instituciones Educativas oficiales y de la Alcaldía Municipal, reflejando un compromiso con la calidad y el cuidado del entorno académico.

Lo anterior optimiza la funcionalidad y la eficiencia operativa, así como también contribuye a una mayor satisfacción tanto de la comunidad académica como de los ciudadanos que interactúan con la administración local.

De esta manera se contribuye a evitar la deserción escolar y a la reducción de brechas, enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica".

De conformidad con los preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

La presente adquisición se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", por lo cual se requiere adquirir el siguiente mobiliario de primera infancia, equipo tecnológico, elementos de dotación y elementos de menaje:

ID ÍTEM	ÍTEM	DETALLE	CANT.	TIPO	CANT
153	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT ESPECIALIZADO EDUCACION INICIAL 3	JU-PR-004 FUTBOLÍN - JU-PR-013 SET DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	1 1	CONJUNTO	11
		JU-PR-020 SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN ACRÍLICO	1 1		
		JU-PR-031 SET DE FIGURAS DE JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES	1 1		
		JU-PR-055 TAMBOR JUGUETE	1		
		JU-PR-056 SET DE TÍTERES DE DEDOS	1		
		JU-PR-057 CAJA DE HERRAMIENTAS JU-PR-058 KIT MEDICO	1		
		JU-PR-059 PELOTA CANGURO JU-PR-060 GUANTES DE TEXTURA	2 1		
		JU-PR-061 JUEGO DE PUNTERÍA JU-PR-062 JUEGO DE PESOS JU-PR-063 ROMPECABEZAS JU-PR-064 BANDEJA DE PRISMA RECTANGULAR PARA ENCAJAR JU-PR-065 DISFRACES JU-PR-066 SET DE COJINES REDONDOS	1 1 4 1 1 4 6		
126	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT PRIMERA INFANCIA BÁSICO.	JU-PR-002 TAMGRAM JU-PR-013 SET DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN JU-PR-019 SET DE CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS JU-PR-031 SET DE FIGURAS DE JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES JU-PR-043 BALANZA JU-PR-052 SET RELOJES DE ARENA.	2 1 2 1 1 1	CONJUNTO	6
155	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT ICBF 13 NIÑOS Y NIÑAS	JU-PR-028 MUÑECOS DE TRAPO JU-PR-033 SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR JU-PR-034 CAPAS SATINADAS JU-PR-036 JUEGO DE CONSTRUCCIÓN MADERA JU-PR-046 COCINA JU-PR-049 SET DE IMPLEMENTOS DE COCINA JU-PR-050 SET DE MERCADO JU-PR-053 SET TÍTERES DE PROFESIONES JU-PR-054 TITIRITERO O TEATRINO MODULAR JU-PR-055 TAMBOR JUGUETE JU-PR-058 KIT MEDICO JU-PR-059 PELOTA CANGURO JU-PR-060 GUANTES DE TEXTURA JU-PR-061 JUEGO DE PUNTERÍA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONJUNTO	5

		JU-PR-062 JUEGO DE PESOS	1				
		JU-PR-064 BANDEJA DE PRISMA RECTANGULAR PARA ENCAJAR	1				
		JU-PR-065 DISFRACES	1				
		JU-PR-071 SET DE PELOTAS DE ESPUMA	4				
		JU-PR-072 BALANCIN WALDORF	1				
		JU-PR-073 SET DE JUEGO DE JARDINERIA	1				
		JU-PR-076 SET DE PERCEPCION PEQUEÑO	1				
		JU-PR-077 SET DE BALDOSAS PARA TAPETE DE EJERCICIOS TIPO PUZZLE	3				
		JU-PR-078 RODILLO DE ESTIMULACION TEMRANA GRANDE	1				
		JU-PR-079 RODILLO DE ESTIMULACION TEMPRANA MEDIANO	1				
		JU-PR-080 SET DE PELOTAS TIPO ERIZO GRANDES	1				
		JU-PR-081 SET DE PELOTAS TIPO ERIZO MEDIANAS	1				
		JU-PR-082 TUNEL PLEGABLE	1				
		JU-PR-082 TUNEL PLEGABLE	1				
		JU-PR-084 ESPEJO CUERPO ENTERO	1				
		JU-PR-085 GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR 1	1				
		JU-PR-087 CASITA INFANTIL	1				
		JU-PR-088 MOVIL PARA CUNA	1				
		JU-PR-089 COLCHONETA DE TEXTURAS	1				
		JU-PR-090 RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS	1				
		JU-PR-091 TORRES DE AROS ENCAJABLES	1				
		JU-PR-092 CUBO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES	1				
		JU-PR-093 SET DE ANIMALES PARA ENHEBRAR	1				
		JU-PR-094 SET DE JUGUETES DE ARRASTRE	1				
		JU-PR-095 SET DE JUGUETES CORREPASILLO - ANDADOR	1				
		JU-PR-096 SET DE JUGUETES DE EMPUJE	1				
		JU-PR-098 SET DE JUEGO DE ENCAJABLES	1				
		JU-PR-099 EQUIPO PSICOMOTOR	1				
		JU-PR-101 MESA PARA AGUA Y ARENA	1				
		JU-PR-105 ROMPECABEZAS DE CUBOS EN ESPUMA	1				
		JU-PR-108 SET DE ANIMALES ARMABLES	1				
		JU-PR-109 SET DE ROMPECABEZAS DE 2 A 4 PIEZAS	1				
		JU-PR-110 SET DE ROMPECABEZAS DE NIVELES	1				
		JU-PR-111 JUEGO DE BLOQUES LÓGICOS	1				
		JU-PR-112 CARRO DE ARRASTRE CON JUEGO DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA	1				
		JU-PR-116 SET DE JUGUETES DE EXPLORADOR	1				
		JU-PR-117 CINTURON DE HERRAMIENTAS CON CASCO PARA NIÑOS	1				
		JU-PR-118 SET DE FLAUTAS DE EMBOLO	1				
		JU-PR-119 MEMBRAFONO CON SONIDO DE GALLINA	1				
		JU-PR-120 GÜIRO PEQUEÑO	1				
		JU-PR-120 TAMBOR OCEANO	1				
		JU-PR-122 INSTRUMENTO MUSICAL - PAJARO CARPINTERO	1				
		JU-PR-123 INSTRUMENTO MUSICAL PALO DE LLUVIA PEQUEÑO	1				
		JU-PR-124 INSTRUMENTO MUSICAL PANDERETA PEQUEÑA (JUGUETE)	1				
		JU-PR-125 INSTRUMENTO MUSICAL - RANA	3				
		JU-PR-126 XILOFONO (JUGUETE)	1				
		JU-PR-127 PELOTA O BALON ORTOPEDICO	1				
		JU-PR-129 SET DE ROMPECABEZAS DE 5 A 9 PIEZAS	1				

			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
505	SET TITERES DE PROFESIONES	MATERIAL: TELA DE ALGODÓN O POLIÉSTER ANTIALÉRGICA, Y PIEZAS PLÁSTICAS PARA OJOS. COLORES: COLORES VARIADOS Y REPRESENTATIVOS DE ACUERDO AL DISEÑO DE LOS PERSONAJES CONTENIDO MÍNIMO: UNA (1) SET DE TÍTERES DE PROFESIONES CON: NUEVE (9) TÍTERES DE DIFERENTES PROFESIONES: MÉDICO (A), CARPINTERO (A), BOMBERO (A), POLICÍA, ENFERMERO (A), CHEF, MAESTRO (A), FUTBOLISTA, BAILARÍN (A), PILOTO ENTRE OTROS.		PRODUCTO	5
118	TITIRITERO O TEATRINO MODULAR DE PISO	LAMINADO MDF O LAMINADO CONTRACHAPADO. CORTINAS EN TEXTIL POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN CON ALGODÓN. COLORES: MADERA NATURAL, DIVERSOS COLORES SEGÚN IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, CORTINAS UNICOLORES (AZUL, CONTENIDO MÍNIMO: UN (1) TEATRINO MODULAR CON: DOS (2) CORTINAS VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años		PRODUCTO	5
119	SET DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES	MATERIAL: PLÁSTICO O MADERA COLORES: COLORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN TONOS VIVOS. CONTENIDO MÍNIMO: UN (1) SET DE CONSTRUCCIÓN CON ENGRANAJES. (MINIMO 60 PIEZAS) VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 AÑOS		PRODUCTO	14

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
60141105	ROMPECABEZAS
60141101	JUEGOS EDUCATIVOS

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Ejecutar el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro del plazo establecido.
4.2.2.	Entregar los elementos en las IEO respectivas, según cronograma entregado por el supervisor del contrato.
4.2.3.	Ejecutar el objeto del presente contrato en los tiempos y plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas, estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con la propuesta presentada y lo relacionado en el estudio previo.
4.2.4.	Garantizar que los elementos a suministrar sean de excelente calidad, libres de defectos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
4.2.5.	Cumplir y entregar de manera oportuna las cantidades especificadas relacionadas en los estudios previos; el contratista de común acuerdo con el supervisor fijará el lugar y las cantidades requeridas para cada Institución Educativa Oficial.

4.2.6.	En relación a los elementos que requieran instalación estos deberán ser entregados en el sitio señalado (I.E.O.), los mismos deberán ser instalados en debida forma y deberá entregarse en perfectas condiciones sin enmendaduras.
4.2.7.	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto en el menor tiempo posible.
4.2.8.	Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción o que no cumpla con las especificaciones técnicas.
4.2.9.	Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
4.2.10.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
4.2.11.	El transporte, cargue y descargue para la entrega de los bienes y servicios requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien y/o servicio será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
4.2.12.	Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el presente contrato.
4.2.13.	Las demás impartidas por el supervisor del contrato.
4.2.14.	Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de suministro.

5.2 Plazo y vigencia: Se pacta por el término de treinta (30) días calendario que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: En las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Sogamoso - la Institución educativa Nuestra Señora de Morca, Sugamuxí, Bellas Artes, Magdalena, El Crucero, Los Libertadores, IE Técnico Gustavo Jiménez, Silvestre Arenas, Marco Antonio Quijano Rico, IEO, Institución Educativa Morca, Institución Educativa Los libertadores, INSEANDES.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, Secretaría de Educación, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por las disposiciones legales posteriores, además dispone que los procesos de mínima cuantía es la modalidad objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, se puedan adelantar a través de procesos más ágiles y la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales debe adelantarse a través de las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y las condiciones particulares de cada proceso.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la adquisición de bienes y servicios requerida se encuentra dentro del límite establecido para la contratación de mínima cuantía del Municipio de Sogamoso, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad.

La agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente, conceptualiza acerca del factor de selección así:

"El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Líneas más abajo se estableció un punto clave frente a las garantías:
«Las Entidades no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si se decide requerirlas debe ser como consecuencia del riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.»

7 **Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio: El presupuesto disponible por esta entidad es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 75.796.500) M/CTE.

ESTUDIO DE MERCADO			KIDS DIDACTICOS		PAPELERIA ZABDI		VALOR PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1.	Kit especializado de educación inicial	11	$1.146.500	$12.611.500	$1.134.000	$12.474.000	$12.542.750
2.	Kit primera infancia básico	6	$265.000	$1.590.000	$243.000	$1.458.000	$1.524.000
3.	Kit ICBF 13 niños y niñas	5	$12.118.000	$60.590.000	$11.104.500	$55.522.500	$58.056.250
4.	Set de títeres de profesiones x7	5	$110.000	$550.000	$135.000	$675.000	$612.500
5.	Teatrino modular de piso	5	$460.000	$2.300.000	$420.000	$2.100.000	$2.200.000
6.	Set de construcción de engranajes	14	65.000	910.000	$58.000	$812.000	$861.000
TOTAL				**$78.551.500**		**$73.041.500**	**$75.796.500**

Se Anexa Estudio del Mercado.

8 **Forma de pago y requisitos:**

: Una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades en medio físico y magnético, previa radicación de la factura y/o cuenta de

cobro, informe ejecución contractual

Para efectuar los pagos será necesario:

Para los pagos será necesario que allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 informe de ejecución contractual con su respectiva factura-informe de actividades y acta de liquidación expedida por el supervisor

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes de entrega,

c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.

d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.

f) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.

g) entrada y salida de almacén de los 6 kits con cada uno de sus especificaciones técnicas para primera infancia.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Procultura del 2%, se cancelará al momento de legalizar el contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor y pro - deporte, el Municipio debitará dichos valores, el cual corresponde al 3% y 2% del valor que este cobrando respectivamente.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2024157590001
Sector	22 - EDUCACIÓN
Programa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto	2201006 - Sedes de instituciones educativas oficiales con dotación en sus instalaciones física

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	Fuente del Recurso	CPC	Valor a imputar
2026002139	2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856002	$59.771.602,38
	2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856003	$7.848.481,31
	2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856001	$8.176.416,31

TOTAL						$75.796.500,00

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Type	udget orig	Expected total value	Expected value in actual budget	BO (reference)	Location	sponsable nar	nsable p	Responsable em
31162800;30101700;30102300;30102400;30103600;30111900;30151900;30151800;43211500;43212100;43201800;44101500;60106200;60101100;24131501;24131601;48101514;48101529;48101536;48101608;52141524;52151704;52152004;52152102;60122704;48102000;60124301;60124302;60124304;60124305;41104000;12141901;47101505;42143500;42182419;42182400;42182403;42211700;42211702;49221500;49221507;52161500;52161600;60104500;43232500;60101000;60102300;60101700;60104600;60103900;86101700;56121501;56121502;56121503;56121504;56121505;56121506;56121507;56121508;56121509;56121510;56101530;52161505;56121701;60141205;60141101;60141105;60102701;25172608;56101522;56101703;43202204;52152204;56101504;56101519;76121500;76122400	Dotacion: menaje, material pedagogico, didactico, mobiliario, deportivo, tecnologico, de ferreteria y construccion, elementos de cocina y demas que se requiera para las Instituciones Educativas	Seléccion abreviada - acuerdo marco	SGP	1.500.000.000 COP	1.500.000.000 COP	UNIDAD CONTRATACION ACALDIA SOGAMOSO	Boyacá - Soga	Natalia Medina Moreno	8770204	educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

11 **Requisitos Habilitantes:**

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

11.3 FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. propuesta 2026 y con una antigüedad no menor a 10 años. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla, cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados

directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

10.FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

11.CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual.

12.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

14. SG-SST: Para acreditar el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 el proponente debe aportar certificado de la Administradora de Riesgos Laborales con fecha anterior al cierre del proceso de selección, en la cual conste que cumple al 91% de la implementación y su calificación por autoevaluación por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es superior al noventa y uno por ciento certificados por la ARL.

11.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea y/o tenga relación: suministro o dotación de material didáctico y/o lúdico dirigido a primera infancia celebrado con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato deberá ser igual o superior (01) al presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicho contrato deberá tener contemplado dentro de sus ítems el transporte y/o distribución de dichos elementos. Para efectos de demostrar dicha experiencia, deberá aportar los siguientes documentos: copia del contrato y/o copia del acta de liquidación y/o certificación suscrita por la entidad o el contratante, donde señale nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor del contrato.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o

privadas, cuyo objeto sea o se relacione con el suministro o dotación de material didáctico y/o pedagógico,. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Se acredita con copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación. Si se trata de contratos con entidad privada se debe adjuntar la correspondiente factura que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario.

Nota 1: los contratos aportados para experiencia específica deben ser diferente a la aportada para experiencia general.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA

El oferente debe aportar copia del contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato.

2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.

3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cédula

5. Factura electrónica válida en DIAN.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta los primeros tres contratos relacionados en el formato de experiencia.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato

- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

Para efectos de acreditación de experiencia de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

11.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

1. Especificaciones del Vehículo: El contratista deberá disponer de un **(1) camión tipo Furgón** (cerrado) que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- **Capacidad de carga:** Igual o superior a tres (3) toneladas
- **Año / Modelo:** Igual o superior al año **2019**
- **Condiciones legales y mecánicas:** Óptimo estado de funcionamiento y documentación legal vigente (SOAT y revisión técnico-mecánica).

2. Puntos de Entrega (Sogamoso): El servicio de transporte y distribución cubrirá las siguientes Instituciones Educativas Oficiales:

1. IE Nuestra Señora de Morca
2. IE Sugamuxí
3. IE Bellas Artes
4. IE Magdalena
5. IE El Crucero
6. IE Los Libertadores

7. IE Técnico Gustavo Jiménez
8. IE Silvestre Arenas
9. IE Marco Antonio Quijano Rico
10. IE INSEANDES

3. Acreditación de la Disponibilidad: El proponente acreditará la disponibilidad del vehículo presentando **uno** de los siguientes documentos en su propuesta:

- Copia de la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) a su nombre.
- Copia del contrato de arrendamiento o *leasing* a su nombre, adjuntando la tarjeta de propiedad del vehículo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, en la cual esté en la capacidad de atender a las reclamaciones o cambios que se requieran en caso de presentar alguna inconsistencia. El oferente deberá presentar el documento que acredite, la propiedad o alianza comercial (suscrita con el titular del establecimiento de comercio y dirigida al municipio de Sogamoso), donde conste la dirección y horario de atención.

12.	Factores de calificación y Desempate:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.	Análisis del riesgo:

(Para diligenciar este punto la unidad ejecutora debe, realizar el correspondiente análisis de los riesgos previsibles de la contratación a celebrar. Se sugiere revisar, ajustar y aportar, según el caso, la matriz de riesgos implementada en los formatos del sistema de gestión de calidad)

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

AMPAROS, VALORES Y VIGENCIAS.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
TOMADOR:	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, garantizando en todo momento la suficiencia de los amparos exigidos por la entidad. Serán de su exclusiva responsabilidad el pago oportuno de las primas, costos, actualizaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución, conservación y restablecimiento de las garantías, especialmente en los eventos de suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando la garantía consista en una póliza de seguro, esta no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por el contratista o la compañía aseguradora, mientras subsistan las obligaciones derivadas del contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que afecte el plazo o el valor del contrato, el CONTRATISTA deberá efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones correspondientes a las garantías constituidas, dentro del término señalado por la entidad contratante, garantizando la cobertura integral de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato sea celebrado con un consorcio o unión temporal, las garantías deberán constituirse a nombre de todos los integrantes del proponente plural, indicando expresamente su identificación, porcentaje de participación y responsabilidad dentro de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: La constitución y aprobación de las garantías exigidas por la entidad no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades civiles, fiscales, penales, laborales y administrativas derivadas de la ejecución del contrato, ni limitan la facultad del Municipio de Sogamoso para exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Las garantías constituidas por el CONTRATISTA serán objeto de verificación y validación por parte del Municipio de Sogamoso, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de advertirse inconsistencias relacionadas con su autenticidad, validez o suficiencia, la entidad adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista deberá garantizar que las pólizas y demás mecanismos de cobertura permanezcan vigentes durante toda la ejecución contractual, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, que involucra actividades recreativas, desplazamientos y atención integral de personas adultas mayores, población que goza de especial protección constitucional.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **GUSTAVO ANDRÉS RINCÓN CAMARGO**, Profesional de la Secretaría de Educación de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**
Estudios del sector	
Matriz de riesgos	

CDP # 2026002139
Otros

Atentamente,

NATALIA MEDINA MORENO
Secretaria de Educación

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Julieth Castillo G.	Julieth Castillo/Prof. Jurídica S.E./ Contratista	